

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
"BARAINVER S.A."

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.-** La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "BARAINVER S.A." se otorgó en la ciudad de Quito el 12 de junio de 1989 ante el Notario Segundo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañias de Quito, ¹⁶³³ don José María Borja Gallegos, mediante Resolución N° 89-1-1- de 5 SET 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito.

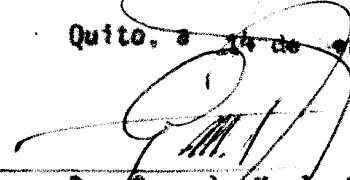
Bajo el N° 1503. Tomo 120. Quito, a 08 de Sept. de 1989.

2.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 1'500.000,00, con lo cual queda elevado a la cantidad de S/. 2'000.000,00.

3.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 750.000,00 en numerario, quedando por pagar la cantidad de S/. 750.000,00, que será cancelada en el plazo de un año.

4.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforman, entre otros, los artículos segundo y quinto del estatuto social, los que dirán: "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto dedicarse a la compra-venta, permuta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de bienes inmuebles, maquinarias, vehículos automotores, materia prima y productos elaborados y semielaborados, para el comercio, industria, agricultura, y ganadería; a la inversión de sus recursos en toda clase de acciones, participaciones, papeles fiduciarios y demás títulos valores, incluyendo derechos y acciones litigiosas, piedras y metales preciosos. Adicionalmente la compañía prestará servicios de asesoría, planificación, construcción, fiscalización e investigación de programas y proyectos de Ingeniería Electrónica, Mecánica, Eléctrica, Sistemas de Informática de Contabilidad, Financieros y Legales.- La compañía no se dedicará a ninguna de las actividades descritas en el Artículo veinte y siete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público".- "ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL. El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000,00), dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una...".

Quito, a 24 de sept. de 1989.


Dr. Gonzalo Merlo Pérez,
SECRETARIO GENERAL

N° B/30-08-89/581

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

QUITO